

RV: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO FECHADO DEL 25 DE MAYO DE 2022 DTE

Juzgado 10 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 01/06/2022 15:27

Para: Doris Eugenia Mesa Madrid <dmesam@cendoj.ramajudicial.gov.co>; juzgado10 Civil Circuito Medellin <juzgadocivilcirto@gmail.com>

De: Notificaciones Judiciales - Toro y Jiménez <notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com>

Enviado: miércoles, 1 de junio de 2022 3:17 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gech1975@gmail.com <gech1975@gmail.com>; abelardomolinamartinez4@gmail.com <abelardomolinamartinez4@gmail.com>; info@serviciosylogistica.com.co <info@serviciosylogistica.com.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO FECHADO DEL 25 DE MAYO DE 2022 DTE

Doctor

MARIO ALBERTO GOMEZ LONDOÑO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

E.S.D.

De la manera más respetuosa me permito aportar memorial contentivo de **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA AUTO FECHADO DEL 25 DE MAYO DE 2022** dentro de termino legal, del proceso promovido por **SERGIO ARNULFO ORTIZ ALVAREZ Y OTROS**, identificado con número de radicado **05001310301020210033500**

En cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, se remite igual ejemplar a las demás partes procesales de las cuales se conoce el correo electrónico de notificación judicial.

Para todos los efectos a que haya lugar, el presente correo es la dirección electrónica de notificación.

Ver documentos adjuntos,

Favor acusar recibido.

Respetuosamente

CATALINA TORO GÓMEZ

T.P. 149.178 del C.S de la J.

Apoderada de la parte demandada LIBERTY SEGUROS S.A.

JT



SEÑOR

JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

MEDELLÍN – ANTIOQUÍA.

E. S. D.

REFERENCIA

DEMANDANTE: SERGIO ORTIZ ALVAREZ

DEMANDADO: ABELARDO MOLINA MARTINEZ Y OTROS.

RADICADO: 05001310301020210033500

**Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA
AUTO FECHADO DEL 25 DE MAYO DE 2022.**

CATALINA TORO GÓMEZ mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.183.706 y portadora de la T.P. No. 149.178 de Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de LIBERTY SEGUROS S.A, de la manera más respetuosa me permito presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación frente al auto fechado del 25 mayo del 2022, el cual negó decretar los oficios solicitados en el acápite de PRUEBAS, en virtud de lo siguiente.

Los oficios solicitados son dirigidos a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN y a EPS SURAMERICA, los mismos fueron debidamente tramitados por medio de Derecho de Petición desde el pasado 9 de noviembre de 2011, los cuales por un error involuntario al cargue de los adjuntos de la contestación, no fueron incorporados, sin embargo, esta parte no omitió cumplir con los presupuestos del artículo 173 del Código General del Proceso.



En consecuencia, le solicito respetuosamente Señor Juez que se REPONGA la decisión adoptada mediante auto fechado el 25 de mayo de 2022 y en su lugar se decreten los oficios solicitados o en su defecto se remita al Honorable Tribunal Superior de Medellín en Apelación.

Respetuosamente,

CATALINA TORO GÓMEZ

C.C. 32.183.706

T.P. 149.178 del CSJ

DERECHO DE PETICIÓN

Notificaciones Judiciales - Toro y Jiménez <notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com>

Mar 09/11/2021 9:44

Para: daniel botero bedoya <notimedellin.oralidad@medellin.gov.co>

SEÑORES

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

CATALINA TORO GOMEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Medellín, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Apoderada Judicial de **LA COMPAÑIA LIBERTY SEGUROS S.A**, me permito elevar **Derecho de Petición contenido en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia**, donde solicito deferentemente, se sirva indicar lo siguiente:

SECRETARIA DE MOVILIDA DE MEDELLÍN remita copia de toda actuación surtida dentro del proceso contravencional de **SERGIO ARNURLO ORTIZ ALVAREZ Y ABELARDO DE JESUS MOLINA MARTINEZ**

La anterior petición se realiza con fines judiciales, adjunto poder especial.

En espera de su positiva y oportuna respuesta, en la Carrera 48 N° 10-45 Centro Comercial Monterrey oficina 1017 de Medellín, teléfono 444 58 03. Correo electrónico notificacionesadministrativas@toroyjimenez.com.

Respetuosamente

CATALINA TORO GÓMEZ

C.C 32.183.706

T.P. 149.178 DEL CSJ

JT

Relayed: DERECHO DE PETICIÓN

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@toroyjimenezcom.onmicrosoft.com>

Mar 09/11/2021 9:44

Para: daniel botero bedoya <notimedellin.oralidad@medellin.gov.co>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

daniel botero bedoya (notimedellin.oralidad@medellin.gov.co)

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Leído: DERECHO DE PETICIÓN

Notimedellin Oralidad <notimedellin.oralidad@medellin.gov.co>

Mar 09/11/2021 10:29

Para: Notificaciones Judiciales - Toro y Jiménez <notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com>

El mensaje

Para: Notimedellin Oralidad

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN

Enviados: martes, 9 de noviembre de 2021 9:44:36 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el martes, 9 de noviembre de 2021 10:29:18 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

DERECHO DE PETICION

Notificaciones Judiciales - Toro y Jiménez <notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com>

Mar 09/11/2021 9:50

Para: atencionalclienteeps@epssura.com.co <atencionalclienteeps@epssura.com.co>

SEÑORES

EPS SURAMERICANA

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

CATALINA TORO GOMEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Medellín, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Apoderada Judicial de **LA COMPAÑIA LIBERTY SEGUROS S.A**, me permito elevar **Derecho de Petición contenido en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia**, donde solicito deferentemente, se sirva indicar lo siguiente:

EPS SURAMERICANA me permito solicitar que se remita certificación sobre el pago de los periodos de incapacidad que obran en expediente de **SERGIO ARNURLO ORTIZ ALVAREZ**

La anterior petición se realiza con fines judiciales, adjunto poder especial.

En espera de su positiva y oportuna respuesta, en la Carrera 48 N° 10-45 Centro Comercial Monterrey oficina 1017 de Medellín, teléfono 444 58 03. Correo electrónico notificacionesadministrativas@toroyjimenez.com.

Respetuosamente

CATALINA TORO GÓMEZ

C.C 32.183.706

T.P. 149.178 DEL CSJ

JT

Delivered: DERECHO DE PETICION

postmaster@sura.com <postmaster@sura.com>

Mar 09/11/2021 9:50

Para: atencionalclienteeps@epssura.com.co <atencionalclienteeps@epssura.com.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

atencionalclienteeps@epssura.com.co (atencionalclienteeps@epssura.com.co)

Asunto: DERECHO DE PETICION

No leído: DERECHO DE PETICION

Servicio al Cliente EPS Sura <atencionalclienteeps@suramericana.com.co>

Mié 26/01/2022 11:12

Para: Notificaciones Judiciales - Toro y Jiménez <notificacionesjudiciales@toroyjimenez.com>

El mensaje

Para: Servicio al Cliente EPS Sura

Asunto: DERECHO DE PETICION

Enviados: martes, 9 de noviembre de 2021 9:50:16 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

se eliminó sin ser leído en miércoles, 26 de enero de 2022 11:05:47 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.